

Montevideo, 17 de agosto del 2017.

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO:**

### **MEDICINA INTENSIVA EN OBSTETRICIA CRÍTICA:**

- I- Introducción
- II- Finalidad
- III – Composición o Integración
- IV - Coordinación
- V – Funciones
- VI – Reglamento
- VII – Miembros fundadores del Comité

#### **I- Introducción**

El Comité de Medicina Intensiva en Obstetricia Crítica de la S.U.M.I., es una iniciativa de médicos intensivistas, con el objetivo de desarrollar y poner a disposición de todos los profesionales de la Salud, instrumentos de información, registro, y actualización de Guías de Práctica Clínica de Obstetricia Crítica.

Se crea el Comité Científico, como elemento fundamental para velar por la calidad científica y técnica en la atención de la embarazada y puérpera, con disfunción de uno o más órganos, que requiera asistencia en una Unidad Terapia Intensiva.

#### **II - Finalidad**

Promover la calidad científica y técnica en todas las actividades desarrolladas por el equipo de salud, en la asistencia de la embarazada o puérpera que requiera asistencia en áreas de terapia intensiva.

El trabajo del Comité Científico estará orientado a la mejora continua de los aspectos científico-técnicos y de calidad, más que a un proceso administrativo. Los siguientes aspectos formarán parte de su ámbito de acción:

- Lectura de Guías de Práctica Clínica y actualización de pautas de actuación en Obstetricia Crítica.
- Realización de seminarios, talleres y otras actividades de formación, incluidos congresos y conferencias científicas que se pudieran organizar.
- Publicación de temas de actualización o casos clínicos en revistas arbitradas.

Los acuerdos tomados por el Comité Científico de Medicina Intensiva en Obstetricia Crítica serán sometidos a la consideración, y a la aprobación del Consejo Directivo de la S.U.M.I.

#### **III- Composición o Integración:**

El Comité estará formado por:

Médicos intensivistas o post grados de la especialidad, con comprobado interés en Obstetricia Crítica.

#### **IV - Coordinación:**

Uno de los miembros del Comité oficiará de Presidente.

El Presidente del Comité Científico desempeñará los siguientes cometidos:

- Presidir el Comité Científico y coordinar las reuniones.
- Ser el interlocutor con el Consejo Directivo de la S.U.M.I, para informar sobre las actividades del Comité.
- Promover y supervisar en estrecha relación con el resto de miembros del Comité la calidad científico-técnica de los proyectos a realizarse.
- Velar por la oportuna, eficaz y ágil respuesta del Comité a las cuestiones que puedan surgir desde la S.U.M.I. o desde algún otro Organismo.
- Servir de enlace entre el Consejo Directivo de la S.U.M.I y el Comité Científico de Obstetricia Crítica.
- Nombrar los coordinadores de los subcomités, a propuesta de los miembros del Comité, en caso de que se formaran grupos de trabajo específicos y someter a la aprobación del Comité los planes y programas que se pudieran presentar desde los diferentes grupos de trabajo.
- Convocar las reuniones del Comité.
- Firmar las actas de la reunión.
- Otros que se le pudieran encomendar desde el Consejo Directivo de la S.U.M.I

La elección del Presidente del Comité, se realizará previa presentación de candidaturas La elección será por votación, teniendo cada uno de los miembros del Comité un voto La renovación del cargo se realizará cada dos años y los miembros podrán ser reelegidos.

#### **V- Funciones del Comité Científico:**

Dentro de las competencias del Comité Científico se encuentran las siguientes:

- Valorar, revisar Guías de Práctica Clínica en Obstetricia Crítica. Asegurar que se adecuan a la realidad en cuanto a elaboración, implantación y uso en nuestro país.
- Elaborar propuestas de modificación de actuación.
- Actualización permanente en esta área.
- Asesorar y resolver las dudas que desde el Consejo Directivo de la S.U.M.I. surjan en relación a la Obstetricia Crítica.
- Realizar jornadas, talleres, congresos, y participación en actividades científicas, con la finalidad de dar difusión de protocolos de actuación en obstetricia crítica.
- Asesorar al Consejo Directivo sobre estos temas.
- Cualquier otra que le pueda ser encomendada por el Consejo Directivo.

#### **VI- Reglamento**

• El Comité se reunirá, por convocatoria del Presidente o de cualquier integrante del mismo.

Podrá invitarse a expertos a las reuniones, si alguno de los temas a tratar lo requiriera.

- Se levantará acta de los acuerdos a los que se llegue.
- Las labores de secretaría serán llevadas a cabo por uno de los integrantes del Comité,

- que se encuentre presente en cada una de las reuniones.
- El Comité procurará adoptar sus decisiones por consenso.
  - El Comité trabajará en forma honoraria.

**VII - Miembros fundadores del Comité de Medicina Intensiva en Obstetricia  
Crítica de la S.U.M.I.**

Dra. Anabela Fernández, Dr. Jorge Castelli, Dr. Ignacio Alves, Dr. Ernesto Dos Santos.